

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día diez de abril del año dos mil veinticuatro, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el Artículo 10. 1 y Art. 1. 1 L2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: Marco Normativo de la institución, instrumento que regula el funcionamiento del CONAIPD, reglamentos, toda la normativa generada por el CONAIPD, manual de organización y funciones o equivalente, normas de los procedimientos de cada unidad descrita en el Organigrama, normas técnicas de control interno específicas del CONAIPD.... Periodo requerido enero a marzo de 2024, información relativa a Normas de Procedimientos, Normas Técnicas de Control Interno es **INEXISTENTE**. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo y sello.


Licda. María Cristina Herrera de Cazares
Directora Ejecutiva

